



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de enero de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MPH/BCA, de fecha 15 de enero de 2024, en la estación informes, el Alcalde Provincial manifiesta que llevó a cabo una reunión con los representantes de Minera Yanacocha, quienes manifestaron su intención de apoyar con materiales para el mantenimiento de las vías del distrito de Bambamarca, lo cual le parece oportuno por cuanto debido a los recortes presupuestales que se tiene para el presente año, no se puede cubrir con los recursos de la Municipalidad todos los mantenimientos necesarios en las carreteras que conectan los Caseríos y Centro Poblados de Bambamarca, pero para la aceptación del apoyo por parte de la empresa privada es necesaria la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, por lo que presentaba ante el Concejo Municipal el proyecto de Convenio, con la finalidad de que luego de su revisión y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se le autorice la suscripción del mismo, ante lo cual luego del debate y revisión por parte del Gerente de Asesoría Jurídica, quien indico que era procedente la suscripción del Convenio, se sometió a votación por parte del Concejo Municipal, quienes aprobaron por unanimidad autorizar la suscripción del convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

### ACUERDO:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Yanacocha S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el mantenimiento de carreteras en jurisdicción del distrito de Bambamarca 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Yanacocha S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*

Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL